

**I - JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA Y ADMINISTRACIÓN FORAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA**

Diputación Foral de Álava

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA**Acuerdo 125/2020, del Consejo de Gobierno Foral de 25 de febrero. Aprobar la convocatoria de la línea de ayudas, modalidad "ayudas en especie", destinadas al mantenimiento de caminos rurales de Álava para el año 2020**

Por Decreto Foral 32/2017, del Consejo de Gobierno Foral de 27 de junio, aprobaron las bases reguladoras para la concesión de las ayudas en la modalidad de "Ayudas en especie" destinadas al mantenimiento de caminos rurales de Álava, modificado por el Decreto Foral 12/2018, del Consejo de Gobierno Foral de 12 de marzo.

En el Decreto Foral 32/2017 quedaron establecidas las zonas y subzonas, del Territorio Histórico de Álava en las que se actuaría de modo simultáneo; así como el orden a seguir, en cada convocatoria de ayudas en especie destinadas al mantenimiento de caminos rurales del Álava.

El plan de actuación se inició por la subzona 6 de las 3 zonas, en la convocatoria del año 2017, y en las de los años 2018 y 2019, se realizaron las subzonas 1 y 2, respectivamente de las tres zonas, por tanto el ámbito geográfico de actuación para la convocatoria de 2020 corresponderá a las subzonas 3 de las 3 zonas.

El artículo 7 dispone que anualmente se aprobará la correspondiente convocatoria de ayudas que incluirá, además de las subzonas de actuación, el plazo y lugar de presentación de solicitudes, crédito presupuestario al que se imputa la subvención, y en su caso criterios objetivos de clasificación de los expedientes, impreso normalizado de presentación de solicitudes y documentación a aportar e importe mínimo y/o máximo de subvención equivalente.

Considerando en el presupuesto de gastos de la Diputación Foral de Álava para el ejercicio 2020 existe crédito para estas ayudas en especie en la partida presupuestaria "40.1.01.46.01.650.00.03 obras conservación caminos rurales", es preciso aprobar la convocatoria de las mismas y establecer el ámbito geográfico de actuación en dicha anualidad.

Vistos los informes preceptivos, en su virtud, a propuesta del diputado foral de Agricultura y previa deliberación del Consejo de Gobierno Foral en Sesión celebrada por el mismo en el día de hoy,

ACUERDO

Primero. Aprobar para el año 2020 la convocatoria de estas ayudas con arreglo al siguiente detalle:

– Ámbito Geográfico de actuación: Las sub-zonas definidas como 3 de las 3 zonas, en la presente convocatoria son las que figuran en el anexo 1 al presente acuerdo.

– Plazo y lugar de presentación de solicitudes: 20 días naturales a contar desde el siguiente al de publicación en el BOTHA de este acuerdo, en el Registro General de la Diputación Foral de Álava, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (Ley 39/2015 de 1 de octubre.).

– Crédito presupuestario al que se imputa la subvención: 450.000,00 euros con cargo a la partida 40.1.01.46.01.650.00.03 "Obras conservación caminos rurales" del presupuesto de gastos de la Diputación Foral de Álava para el ejercicio 2020.

– Importe máximo de subvención: Ninguna entidad podrá percibir la ayuda en especie por un valor equivalente superior a 20.000,00 euros, calculado de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6.2. del Decreto Foral 32/2017.

– Criterios objetivos de otorgamiento de las subvenciones: en la presente convocatoria los criterios de otorgamiento de subvenciones son los que figuran en el artículo 6 de las bases reguladoras.

Segundo. Facultar al diputado foral de Agricultura para la resolución de cuantos recursos puedan interponerse contra la resolución de la convocatoria.

Tercero. Publicar el presente acuerdo en el BOTHA.

Vitoria-Gasteiz, a 25 de febrero de 2020

Diputado General

RAMIRO GONZÁLEZ VICENTE

Diputado Foral de Agricultura

EDUARDO AGUINACO LÓPEZ DE SUSO

Directora de Agricultura

MARÍA ASUNCIÓN QUINTANA URIARTE

ANEXO I

SUBZONAS DE ACTUACIÓN CONVOCATORIA 2020

ZONA 1 – SUBZONA 3		
MUNICIPIO/ENTIDAD	CUADRILLA	LONG. CAMINOS (Km)
BAÑOS DE EBRO	RIOJA ALAVESA	29,4
AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE EBRO		29,4
LEZA	RIOJA ALAVESA	26,67
AYUNTAMIENTO DE LEZA		26,67
NAVARIDAS	RIOJA ALAVESA	32,86
AYUNTAMIENTO DE NAVARIDAS		32,86
VILLABUENA	RIOJA ALAVESA	35,59
AYUNTAMIENTO DE VILLABUENA		35,59
ZONA 2 – SUBZONA 3		
MUNICIPIO/ENTIDAD	CUADRILLA	LONG. CAMINOS (Km)
VITORIA (ZONA 3 SUR-OESTE)	VITORIA-GASTEIZ	33,41
JUNTA ADMINISTRATIVA DE ARECHAVALETA		0,67
JUNTA ADMINISTRATIVA DE ARIÑEZ / ARINIZ		5,20
JUNTA ADMINISTRATIVA DE ARMENTIA		1,98
JUNTA ADMINISTRATIVA DE BERROSTEGIETA		2,87
JUNTA ADMINISTRATIVA DE GARDELEGI		3,05
JUNTA ADMINISTRATIVA DE GOMETXA		3,34
JUNTA ADMINISTRATIVA DE LASARTE		2,30
JUNTA ADMINISTRATIVA DE MARGARITA		1,43
JUNTA ADMINISTRATIVA DE SUBIJANA DE ALAVA / SUBILLANA - GASTEIZ		4,98
JUNTA ADMINISTRATIVA DE ZUAZO DE VITORIA - ZUHATZU		4,10
JUNTA ADMINISTRATIVA DE ZUMELZU / ZUMELTZU		3,48
SANTA DRUZ DE CAMPEZO	MONTAÑA	90,78
JUNTA ADMINISTRATIVA DE ANTOÑANA		18,98
JUNTA ADMINISTRATIVA DE BUJANDA		2,28
JUNTA ADMINISTRATIVA DE ORBISO		14,02
JUNTA ADMINISTRATIVA DE OTEO		16,80
JUNTA ADMINISTRATIVA DE SANTA CRUZ DE CAMPEZO / SANTIKURUTZE KANPEZU		38,70
VALLE DE ARANA	MONTAÑA	49,14
JUNTA ADMINISTRATIVA DE ALDA		10,17
JUNTA ADMINISTRATIVA DE CONTRASTA		10,07

JUNTA ADMINISTRATIVA DE SAN VICENTE DE ARANA / DONE BIDENKI HARANA		16,72
JUNTA ADMINISTRATIVA DE ULLIBARRI - ARANA / URIBARRI HARANA		12,19

ZONA 3 – SUBZONA 3		
MUNICIPIO/ENTIDAD	CUADRILLA	LONG. CAMINOS (Km)
AMURRIO	AYALA	66,67
AYUNTAMIENTO DE AMURRIO		1,29
JUNTA ADMINISTRATIVA DE ALORIA		3,46
JUNTA ADMINISTRATIVA DE ARTOMAÑA		4,82
JUNTA ADMINISTRATIVA DE BARANBIO		9,00
JUNTA ADMINISTRATIVA DE DELIKA		14,87
JUNTA ADMINISTRATIVA DE LARRINBE		8,33
JUNTA ADMINISTRATIVA DE LEKAMAÑA		1,85
JUNTA ADMINISTRATIVA DE LEZAMA		18,61
JUNTA ADMINISTRATIVA DE TERTANGA		4,44

ARTZNEGA	AYALA	12,66
AYUNTAMIENTO DE ARTZNEGA		12,66

IRUÑA DE OCA	AÑANA	40,01
AYUNTAMIENTO DE IRUÑA DE OCA		4,81
JUNTA ADMINISTRATIVA DE TRESPUENTES		5,16
JUNTA ADMINISTRATIVA DE MONTEVITE / MANDAITA		3,39
JUNTA ADMINISTRATIVA DE NANCLARES DE LA OCA / LANGRAIZ OKA		18,95
JUNTA ADMINISTRATIVA DE OLLÁVARRE / OLABARRI		7,70

KUARTANGO	AÑANA	58,21
JUNTA ADMINISTRATIVA DE ANDA		12,65
JUNTA ADMINISTRATIVA DE APRIKANO		4,79
JUNTA ADMINISTRATIVA DE ETXABARRI - KUARTANGO		3,55
JUNTA ADMINISTRATIVA DE JOKANO		7,75
JUNTA ADMINISTRATIVA DE LUNA		8,37
JUNTA ADMINISTRATIVA DE MARINDA		6,69
JUNTA ADMINISTRATIVA DE SENDADIANO		5,97
JUNTA ADMINISTRATIVA DE URBINA EZA		3,45
JUNTA ADMINISTRATIVA DE URIBARRI - KUARTANGO		2,51
JUNTA ADMINISTRATIVA DE ZUHATZU KUARTANGO		2,50